CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-ESAL-006-2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN.

Entre los suscritos a saber, el señor **FABIO NEL DIAZ CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.472.721 de Bogotá (D.C), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO entidad Estatal, con Nit. 890.205.439-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro (Santander), en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900.693.895-2 y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO O LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función *administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de* igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". **3)** Por su parte el artículo 18 de la ley 397 de 1997 consagra: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales". **4)** Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **5)** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **6)** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con *los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **7)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998* establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". **8)** Que el máximo órgano de lo contencioso administrativo CE. 620, ordena la suspensión de algunos artículos e incisos del decreto 092 no obstante la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política,

deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, **realizando un proceso competitivo.** **9)** Que, en el marco del régimen especial, el Municipio de El Guacamayo (Santander), el día diez (10) de diciembre de 2025, publicó en el SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos y estudios del sector, *con sus correspondientes anexos del proceso de* **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. CA-ESAL-006-2025,** con objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER". 10)** Que, dentro del plazo previamente establecido no se presentaron observaciones a la convocatoria pública. **11)** Que, el día quince (15) de diciembre de 2025, siendo las 5:00 p.m. se realizó cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de propuesta por parte del siguiente oferente:

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN.	15/12/2025 a la 4:03:54 p.m.	$166.859.208,00 COP

12) Que, el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, encontrándose dentro del período previamente establecido en el cronograma de la convocatoria pública, se publicó informe de evaluación y verificación de requisitos jurídicos, financieros, de organización y técnicos. **13)** Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. **14)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso. **15)** Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones. **16)** Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación. **17)** Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2025, la Alcaldía Municipal de El Guacamayo (Santander) publicó en el SECOP II, el informe final de evaluación de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN.	0	30	**30**	1

18) *Que el Comité Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad* financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al alcalde del Municipio de El Guacamayo (Santander), adjudicar el convenio derivado del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CA-ESAL-006-2025, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**" al siguiente proponente: **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900693895-2 representada legalmente por la

señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro – Santander. **19)** Que mediante Resolución No. 248 del 19 de diciembre de 2025, el alcalde del municipio de El Guacamayo (Santander), adjudico el convenio producto del Proceso de Convocatoria Pública *Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CA-ESAL-006-2025 al proponente:* **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900693895-2 representada legalmente por la señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro – Santander, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER". SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
APORTE MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO			
1.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER		
1.1	**ANIMACIÓN DEL EVENTO**		
1.1.1	Servicio de animador de las actividades deportivas y recreativas para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento.	3	DÍA
1.2	**PUBLICIDAD EL EVENTO**		
1.2.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA
1.2.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD
1.3	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**		
1.3.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE.** - 1 Consola midas mg 32 - 12 cabinas line array - 6 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750	3	DÍA

	- 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta - 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 4 mini brutos luz cálida para publico - 12 atomic 3000 ml - 14 cabezas móviles beam 230 - 6 minibrutos luz cálida para publico - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 2 maquinas de humo haze - 1 pantalla led de 3x2 full hd de 3,9 pix - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico		
1.4	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL MASCULINO**		
1.4.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el Municipio.	31	ENCUENTRO
1.4.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	40	UNIDAD
1.4.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del *Campeonato Masculino de Microfútbol (valor neto a cancelar a cada equipo).* - Campeón: $ 10.000.000 - Subcampeón $ 5.000.000 - Valla menos vencida $ 500.000 - Goleador $ 500.000 - Mejor equipo municipal $ 4.000.000	1	GLOBAL
1.5	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**		
1.5.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados.	7	ENCUENTRO
1.5.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	32	UNIDAD

1.5.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Microfútbol Femenino (valor neto a cancelar a cada equipo). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL
1.6	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE BOLO CRIOLLO Y TEJO**		
1.6.1	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Bolo criollo (valor neto a cancelar en la premiación). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL
1.6.2	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Tejo (valor neto a cancelar en la premiación). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL
1.6.3	Entrega de estímulos por participación para participantes, consistente en una camiseta full transfer, cuello V, manga corta, en tela antitranspirante, termotech, personalizada con información del evento, diseño aprobado por el supervisor del contrato, tallas XS, S, M, L, XL.	30	UNIDAD
1.7	**CAMINATA DEL COLOR**		
1.7.1	Disposición de 10 extintores de Color de 20 Libras, 1000 paquetes de 50 Gramos de Polvo de diferentes Colores.	1	GLOBAL
1.7.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales	150	UNIDAD
1.7.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento, avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.	150	UNIDAD
1.8	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**		
1.8.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados: botella de agua hidratada de 300 ml.	2000	UNIDAD
1.9	**CARRERA RUNNIG**		
1.9.1	Bib race, dorsal o número de carrera para el running en material resistente, impreso en banner, largo de 20 cm x ancho de 10 cm, diseño avalado por el supervisor.	160	UNIDAD
1.9.2	Alquiler de un Inflable a motor en forma de arco, material resistente a la intemperie para el punto de partida y llegada del running, diseño avalado por el supervisor	1	UNIDAD
1.9.3	Medallas para premiación (6 Medallas) y por participación (160 medallas) en el running de 5k y 7k de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	166	UNIDAD
1.9.4	Camiseta deportiva para running para dama o caballero manga corta fabricada en tejido punto tipo carbono 95% poliéster - 5% elastano. Tela con control de humedad y diseño sublimado previamente aprobado por el supervisor	160	UNIDAD

1.10	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**		
1.10.1	Balón microfútbol profesional de alta categoría, avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	5	UNIDAD
1.10.2	Red mallas microfutbol. Par Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	2	PAR
1.10.3	Medallas para la premiación de campeón y subcampeón de microfútbol masculino (20 deportistas) y microfútbol femenino (16 deportistas) de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	36	UNIDAD
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**		
2.1	**PUBLICIDAD EL EVENTO**		
2.1.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, las cuales deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA
2.1.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, Logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD
2.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**		
2.2.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES**- 1 Consola midas mg 32- 12 cabinas line array- 6 bajos para PA- 4 monitores piso yorkville nx 750- 2 bajos para sedefill- 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill- 30 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta- 1 planta para bajo- 1 estructura y cableado necesario- 8 parcoop luz cálida de fron para tarima- 4 mini brutos luz cálida para publico- 12 atomic 3000 ml- 14 cabezas móviles beam 230- 6 minibrutos luz cálida para publico- 1 estructura y cableado el necesario- 1 subestación trifasica para reparto de luz- 1 consola gran ma coman wing- 2 maquinas de humo haze- 1 pantalla led de 3x2 full hd de 3,9 pix- 4 lagrimas o toten de 3x1- 2 procesadores vx 1000- 1 computador- 1 técnico- Techo de tarima 7 x 6 m para artistas- 1 altura 5,30 en torres para la tarima- 1 piso de tarima de 7,40 x 6 metros a un metro de altura- 1 sobre tarima de 2,40 x 8 a 60 cms para artistas- 1 forramiento telón negro- 2 techos de 6 x 12 para 24 metros lineales- 1 lona blanca para techo- 1 infraestructura metálica para techo.	2	DÍA
2.3	**GRUPO DE ANIMACIÓN DESPERTAR GUACAMAYERO**		
2.3.1	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de	3	DÍA

	Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encargará de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadía, para tres días de recorrido compuesto por mínimo seis (06) integrantes.		
2.4	**HOMENAJE FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE DANZA Y MÚSICA**		
2.4.1	Presentación de mínimo cinco (05) grupos artísticos de danzas locales y de la región incluye bono de transporte de acuerdo con el lugar de residencia.	1	GLOBAL
2.4.2	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.	1	AGRUPACIÓN
2.5	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**		
2.5.1	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un sándwich de jamón y queso acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	150	UNIDAD
2.5.2	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	150	UNIDAD
	APORTE EN ESPECIE ESAL		
1	Director general de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades.	1	PERSONA
2	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	1	GLOBAL
3	*Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.*	1	GLOBAL
4	Servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de campeonato de Bolo Criollo y Tejo el cual comprende: servicio de garitero para los encuentros deportivos; inscripciones al mismo, diseño del reglamento, disposición del campo de juego, bolas y palos de bolo; tejos y sus respectivas mechas.	1	GLOBAL
5	Adecuación de escenarios para desarrollo de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander.	1	GLOBAL

6	Designación de tres (3) apoyos logísticos para la organización de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander, con disponibilidad de 5 días, haciendo la claridad que los 5 días obedecen a 3 días para el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día después del mismo.	5	DIA

TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($166.859.208,00) MCTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.** De *acuerdo a los recursos asignados, el municipio aporta la suma de* **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($151.859.208,00) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL:** La Entidad sin Ánimo de Lucro aporta la suma equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE,** aporte que se verá reflejado en el informe financiero que la ESAL deberá presentar en cumplimiento del objeto convencional. Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	APORTES MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO				
1.	**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**				
1.1	**ANIMACIÓN DEL EVENTO**				
1.1.1	Servicio de animador de las actividades deportivas y recreativas para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento.	3	DÍA	$ 1.100.000	$ 3.300.000
1.2	**PUBLICIDAD EL EVENTO**				
1.2.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo-Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA	$ 60.000	$ 300.000
1.2.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo-Santander, logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 250.000
1.3	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**				
1.3.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE DICIEMBRE.** - 1 Consola midas mg 32 - 12 cabinas line array	3	DÍA	$ 8.143.281	$ 24.429.843

	- 6 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta - 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 4 mini brutos luz cálida para publico - 12 atomic 3000 ml - 14 cabezas móviles beam 230 - 6 minibrutos luz cálida para publico - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 2 maquinas de humo haze - 1 pantalla led de 3x2 full hd de 3,9 pix - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico				
1.4	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL MASCULINO**				
1.4.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el Municipio.	31	ENCUENTRO	$ 280.000	$ 8.680.000
1.4.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	40	UNIDAD	$ 85.000	$ 3.400.000
1.4.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato Masculino de Microfútbol (valor neto a cancelar a cada equipo). - Campeón: $ 10.000.000 - Subcampeón $ 5.000.000 - Valla menos vencida $ 500.000 - Goleador $ 500.000 - Mejor equipo municipal $ 4.000.000	1	GLOBAL	$ 24.600.000	$ 24.600.000
1.5	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**				
1.5.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados.	7	ENCUENTRO	$ 150.000	$ 1.050.000

1.5.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	32	UNIDAD	$ 85.000	$ 2.720.000
1.5.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Microfútbol Femenino (valor neto a cancelar a cada equipo). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL	$ 1.845.000	$ 1.845.000
1.6	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE BOLO CRIOLLO Y TEJO**				
1.6.1	Entrega de Incentivo Económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Bolo criollo (valor neto a cancelar en la premiación). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL	$ 1.845.000	$ 1.845.000
1.6.2	Entrega de Incentivo Económico a los equipos sobresalientes del Campeonato de Tejo (valor neto a cancelar en la premiación). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000	1	GLOBAL	$ 1.845.000	$ 1.845.000
1.6.3	Entrega de estímulos por participación para participantes, consistente en una camiseta full transfer, cuello V, manga corta, en tela antitranspirante, termotech, personalizada con información del evento, diseño aprobado por el supervisor del contrato, tallas XS, S, M, L, XL.	30	UNIDAD	$ 45.000	$ 1.350.000
1.7	**CAMINATA DEL COLOR**				
1.7.1	Disposición de 10 extintores de Color de 20 Libras, 1000 paquetes de 50 Gramos de Polvo de diferentes Colores.	1	GLOBAL	$ 8.600.000	$ 8.600.000
1.7.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales	150	UNIDAD	$ 32.000	$ 4.800.000
1.7.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento, avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.	150	UNIDAD	$ 42.000	$ 6.300.000
1.8	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**				
1.8.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados: botella de agua hidratada de 300 ml.	2000	UNIDAD	$ 1.300	$ 2.600.000
1.9	**CARRERA RUNNIG**				

1.9.1	Bib race, dorsal o número de carrera para el running en material resistente, impreso en banner, largo de 20 cm x ancho de 10 cm, diseño avalado por el supervisor.	160	UNIDAD	$ 5.500	$ 880.000
1.9.2	Alquiler de un Inflable a motor en forma de arco, material resistente a la intemperie para el punto de partida y llegada del running, diseño avalado por el supervisor	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 250.000
1.9.3	Medallas para premiación (6 Medallas) y por participación (160 medallas) en el running de 5k y 7k de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	166	UNIDAD	$ 15.000	$ 2.490.000
1.9.4	Camiseta deportiva para running para dama o caballero manga corta fabricada en tejido punto tipo carbono 95% poliéster - 5% elastano. Tela con control de humedad y diseño sublimado previamente aprobado por el supervisor	160	UNIDAD	$ 38.000	$ 6.080.000
1.10	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				
1.10.1	Balón microfútbol profesional de alta categoría, avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	5	UNIDAD	$ 230.000	$ 1.150.000
1.10.2	Red mallas microfutbol. Par Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	2	PAR	$ 230.000	$ 460.000
1.10.3	Medallas para la premiación de campeón y subcampeón de microfútbol masculino (20 deportistas) y microfútbol femenino (16 deportistas) de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	36	UNIDAD	$ 15.000	$ 540.000
	SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS				**$ 109.764.843**
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**				
2.1	**PUBLICIDAD EL EVENTO**				
2.1.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, las cuales deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA	$ 60.000	$ 300.000
2.1.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades artisticas y culturales a desarrollarse en el municipio de El Guacamayo- Santander, Logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD	$ 250.000	$ 250.000

2.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**				
2.2.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES** - 1 Consola midas mg 32 - 12 cabinas line array - 6 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 30 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta - 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 4 mini brutos luz cálida para publico - 12 atomic 3000 ml - 14 cabezas móviles beam 230 - 6 minibrutos luz cálida para publico - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 2 maquinas de humo haze - 1 pantalla led de 3x2 full hd de 3,9 pix - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico - Techo de tarima 7 x 6 m para artistas - 1 altura 5,30 en torres para la tarima - 1 piso de tarima de 7,40 x 6 metros a un metro de altura - 1 sobre tarima de 2,40 x 8 a 60 cms para artistas - 1 forramiento telón negro - 2 techos de 6 x 12 para 24 metros lineales - 1 lona blanca para techo - 1 infraestructura metálica para techo	2	DÍA	$ 10.000.000	$ 20.000.000
2.3	**GRUPO DE ANIMACIÓN DESPERTAR GUACAMAYERO**				
2.3.1	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encargará de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadía, para tres días de recorrido compuesto por mínimo seis (06) integrantes.	3	DÍA	$ 450.000	$ 1.350.000
2.4	**HOMENAJE FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE DANZA Y MÚSICA**				
2.4.1	Presentación de mínimo cinco (05) grupos artísticos de danzas locales y de la región incluye bono de transporte de acuerdo al lugar de residencia.	1	GLOBAL	$ 2.994.365	$ 2.994.365
2.4.2	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con	1	AGRUPACIÓN	$ 9.200.000	$ 9.200.000

	capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.				
2.5	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**				
2.5.1	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un sándwich de jamón y queso acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	150	UNIDAD	$ 5.000	$ 750.000
2.5.2	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	150	UNIDAD	$ 52.000	$ 7.800.000
	SUBTOTAL ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES,				**$ 42.094.365**
	TOTAL APORTE MUNICIPIO				$ 151.859.208
	APORTE EN ESPECIE ESAL				
1	Director general de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, ***organizará el personal y comités operativos***, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las ***actividades***.	1	PERSONA	$ 2.600.000	$ 2.600.000
2	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	1	GLOBAL	$ 540.000	$ 540.000
3	Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.	1	GLOBAL	$ 8.000.000	$ 8.000.000
4	Servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de campeonato de Bolo Criollo y Tejo el cual comprende: servicio de garitero para los encuentros deportivos; inscripciones al mismo, diseño del reglamento, disposición del campo de juego, bolas y palos de bolo; tejos y sus respectivas mechas.	1	GLOBAL	$ 1.410.000	$ 1.410.000
5	Adecuación de escenarios para desarrollo de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander.	1	GLOBAL	$ 650.000	$ 650.000
6	Designación de tres (3) apoyos logísticos para la organización de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Municipio de El Guacamayo- Santander, con disponibilidad de 5 días, haciendo la claridad que los 5 días obedecen a 3 días para	5	DIA	$ 360.000	$ 1.800.000

	el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día después del mismo.				
TOTAL APORTE EN ESPECIE ESAL					**$ 15.000.000**
TOTAL CONVENIO					$ 166.859.208

FORMA DE DESEMBOLSO: El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades contratadas en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones *presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal. El valor contempla todos los costos y* gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus *Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.* En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el asociado renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES – EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio

hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del convenio, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de *suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías* (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. 2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de El Guacamayo, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 4) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5) Facilitar al Municipio de El Guacamayo, Santander la supervisión del Convenio. 6) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. 7) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. 8) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 11) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. 12) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones *aquí pactadas*. 13) *Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique* el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 14) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones. 15) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. 16) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo. 17) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir. 18) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades. 19) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal. 20) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos. 2) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual. 3) Suministrar la información necesaria y adecuada que la entidad sin ánimo *de lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio. 4) Ejercer el control* sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES COMÚNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos convenidos. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos. **OCTAVA - DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**: La ESAL ejecutora deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del Sistema Integrado

de Gestión y Control SIGC, MECI-CALIDAD y la Ley General de Archivo. **NOVENA - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el *Municipio de El Guacamayo (Santander).* **DÉCIMA - GARANTÍAS:** *La Administración Municipal teniendo en* cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de El Guacamayo, Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>El término de duración del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento

	si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre al municipio de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el asociado. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER) indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El MUNICIPIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin *ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio.* **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** *El CONVENIO* se liquidará de la siguiente manera: **a) De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, **b) Unilateralmente:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o **c) Judicial**: El MUNICIPIO procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte de la ESAL, esta pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 30% del valor fiscal del convenio que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Artículo17, lat. *b) de la Ley 80 de 1993). En caso de no exigirse garantías, se iniciará cobro coactivo contra el proponente por* jurisdicción coactiva, vía judicial o mecanismos alternos de solución de conflictos a potestad de la administración. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. De igual manera se impondrá multa del veinte por ciento (20%) por la no suscripción del acta de inicio dentro de los dos (02) días hábiles a partir del momento de comunicación de la aceptación o del término que expresamente señale o requiera EL MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a

desembolsar en virtud del presente convenio, está supeditado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00286 de fecha 09 de diciembre de 2025. **DECIMA QUINTA - CONTROL FISCAL.** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la *Contraloría General de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.* **DECIMA SEXTA - DESTINACIONES ESPECÍFICAS:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DECIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGÉSIMA- RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de *las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal* correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO. b) El correspondiente registro presupuestal del convenio. c) la propuesta económica presentada por el asociado y d) demás documentos del proceso. **VIGESIMA TERCERA. FIRMA DEL CONTRATO: NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO:** Que el presente clausulado, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II y se entiende firmado por las partes cuando el asociado acepte el convenio en la mencionada plataforma, y por parte del MUNICIPIO, cuando el Ordenador del Gasto envíe cómo firmado el convenio, a través del sistema electrónico del SECOP II.

Por el Municipio,

FABIO NEL DIAZ CASTILLO
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
R/L FORDESAN

PROYECTÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS:	*Dina Magali Martínez Ruiz*	*CARGO: Secretaria de Desarrollo Social y Educación (E).*	*FIRMA:*
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS:	*Lisseth Camila Méndez Barajas*	*CARGO: Asesora contratación externa*	*FIRMA:*

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8718205
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 horas de tiempo transcurrido *(18/12/2025 10:24:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8718205
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	11 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	11 días para terminar *(30/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA EL GUACAMAYO

COLOMBIA, El Guacamayo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FORDESAN

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900693895

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FORDESAN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	460410019559

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2025 10:24:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIO NEL DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2025 10:24:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ
Proceso de Contratación	CA-ESAL-006-2025
Título de la oferta	FERIA 2025 EL GUACAMAYO
Cuantía del contrato	166.859.208 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	2 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas para terminar *(19/12/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 7 horas para terminar *(19/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8718205
Proveedor FORDESAN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL 5 # 5-62
Ubicación CO-SAN-68245 - El Guacamayo
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio El Guacamayo
Dirección CLL 5 # 5-62
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CLL 5 # 5-62	COLOMBIA > Santander > El Guacamayo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8718205

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
166.859.208,00	166.859.208,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141607	FESTIVAL	1,00	UN	166.859.208,00	166.859.208,00	166.859.208,00	166.859.208,00

2 CO1.PCCNTR.8718205

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
166.859.208,00	166.859.208,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80141607	FESTIVAL	1,00	UN	166.859.208,00	166.859.208,00	166.859.208,00	166.859.208,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO.pdf	CONVENIO.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION DE ACEPTACION.pdf	RESOLUCION DE ACEPTACION.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Guardar y

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	151.859.208
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	15.000.000
	Total	166.859.208

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000002085	2025	Validado
☐	202500000002132	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2500237	CDP	No se ha iniciado		151.859.208 COP		-	Editar
☐	0000000	CDP	No se ha iniciado				-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-ESAL-006-2025

OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER."**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO - SANTANDER** Nit. 890.205.439-1 Representado Legalmente por: **FABIO NEL DIAZ CASTILLO** C.C. No. 80.472.721 de Bogotá (D.C) Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO** Nit. 900693895-2 Representada Legalmente por: **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** C.C. No 37.947.973 de Socorro Santander Directora
SUPERVISOR	**DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ** **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.**
VALOR INICIAL	Valor del convenio **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($166.859.208,00) MCTE.** Aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($151.859.208,00) MCTE.** **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE.**
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.**
FECHA DEL CONTRATO	19 de Diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO	19 de Diciembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Diciembre de 2025

CONTRATO MODIFICATORIO No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-006-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER CON NIT 890.205.439-1 Y LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN CON NIT. 900.693.895-2.

Clausula Tercera: MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, específicamente el valor del convenio, el cual, en adelante, quedara de la siguiente manera: Para efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($161.254.208,00) MCTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($146.254.208,00) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE**, aporte que se verá reflejado en el informe financiero que la ESAL deberá presentar en cumplimiento del objeto convencional.

En el Municipio de El Guacamayo (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025 se reunieron: **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO** con NIT. 900693895-2 Representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.099.282.004 de Contratación Santander, en calidad de CONTRATISTA, y **DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ,** secretaria de Desarrollo Social y Educación (E), en calidad de SUPERVISORA, con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato en mención previa las siguientes:

CONSIDERANDO:

1. **SOPORTE JURIDICO**

Que a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se firmó el CONVENIO DE ASOCIACION No. **No. CA-ESAL-006-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER."**

Que a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el acta de inicio del contrato antes referido.

Que, la contratista presenta informe de actividades por el periodo comprendido del 19 de diciembre al 29 de DICIEMBRE de 2025 de conformidad al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-006-2025.**

Que se verificó por parte del supervisor del municipio para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de pago final suscrita el día 30 de diciembre de 2025.

Que con base en el acta de pago final se ha constatado que la ejecución total del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA ESAL-006-2025**, fue por la suma de valor del convenio corresponde a la suma de

CIENTO SESENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($ 161.254.208,00). Aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($146.254.208,00) MCTE. B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MCTE.**

2. SOPORTE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 166.859.208,00**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 151.859.208,00**
APORTE DE LA ESAL	**$ 15.000.000,00**
MODIFICATORIO No. 01	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 161.254.208,00**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 146.254.208,00**
APORTE DE LA ESAL	**$ 15.000.000,00**
VALOR ACTA DE PAGO FINAL (APORTE MUNICIPIO)	**$ 146.004.208,00**
VALOR APORTE ESAL	**$ 15.000.000,00**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	**$ 250.000,00**

3. SOPORTE TECNICO

Que el Contratista ha presentado informes de actividades de cumplimiento de las actividades del contrato.

Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado y liquidado el **CONTRATO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. CA ESAL-006-2025,** declarándose las partes a PAZ y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTA Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: SALVEDADES: Se deja constancia que ni por el contratista ni por el municipio se realiza ninguna salvedad de la ejecución del contrato ni en lo jurídico, técnico ni financiero y que a la fecha de la suscripción de la presente acta no se presentó ninguna reclamación al municipio, ni al contratista.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

R/L SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
R/L Corporación Para El Fortalecimiento Del Desarrollo
Contratista

DINA MAGALI MARTINEZ RUIZ
Supervisora

FABIO NEL DIAZ CASTILLO
Alcalde Municipal